

SALIDA

UNIVERSIDAD DE
MURCIA



D. Santiago Manuel Álvarez Carreño
Secretario General

RECOMENDACIÓN RELATIVA A LA COMPENSACIÓN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS DE TÍTULOS EN FASE DE EXTINCIÓN

Estimado Santiago:

En noviembre de 2013 hice una recomendación para que se adoptasen algunas medidas para los alumnos afectados por la extinción de las titulaciones anteriores a los nuevos grados. Entre otras cosas, recomendaba que se tuviese en consideración esa situación de extinción cuando se estudiaran las solicitudes de evaluación por compensación de esos alumnos. Posteriormente, el Consejo de Gobierno tuvo a bien modificar la norma sobre evaluación curricular de los estudiantes mediante compensación de calificaciones. Según el texto aprobado: “Las modificaciones a la norma tienen como objetivo adecuarla a las singulares circunstancias detectadas en estudiantes de títulos completamente extinguidos y en proceso de extinción”.

Posteriormente, se me ha dirigido el alumno de la extinta licenciatura de 2º ciclo de Ciencias del Trabajo xxxxxxxx, al que le queda por superar una asignatura troncal y otros 4,5 créditos de la optativa xxxxxxxx. De esta última asignatura se matriculó en el curso 2009/2010, que fue el último curso con docencia y ya no pudo cambiarla en cursos sucesivos. Como sabes, nuestras normas solo permiten compensar asignaturas obligatorias o troncales y no permiten compensar las optativas, por lo que el alumno, a pesar de reunir el resto de requisitos, no puede obtener su título de licenciado y sólo le queda la opción de adaptarse al grado, con la dificultad añadida de pasar de una licenciatura de dos años a un grado de cuatro.

Parece razonable que nuestras normas no contemplen la compensación de asignaturas optativas, puesto que el alumno que tenga especial dificultad para superarlas tiene la opción evidente de escoger otra asignatura optativa, lo que no es posible en el caso de las troncales y obligatorias. Sin embargo, este alumno no ha podido ejercer esa opción al estar su licenciatura en fase de extinción y quedar sólo posibilidad de matricularse de las asignaturas ya cursadas y sólo con derecho a examen. En esa misma situación se pueden encontrar otros alumnos de planes extinguidos o en proceso de extinción y que no se han dirigido al Defensor.

También es probable que cuando se modificó la norma de compensación, para facilitar que los alumnos de títulos en fase de extinción pudiesen compensar las asignaturas que les faltaban para completar su expediente, “entre las singulares circunstancias detectadas” que dieron lugar a la modificación, no se detectase la

SALIDA

UNIVERSIDAD DE
MURCIA



posibilidad de que hubiese alumnos afectados por la imposibilidad de compensar asignaturas optativas.

En mi opinión, desde una perspectiva académica, es menos problemático permitir que se pueda obtener un título a pesar de no haber podido superar 12 créditos de asignaturas troncales u obligatorias, que permitirlo cuando alguno de esos créditos corresponde a una asignatura optativa.

Dada la complicación de volver a llevar al Consejo de Gobierno una nueva modificación de la norma aprobada hace poco más de un año, considero que puede ser más aconsejable que sea la Comisión de Evaluación Curricular por Compensación, que presides, la que contemple una interpretación que permita considerar excepcionalmente la compensación de asignaturas optativas cuando se trate de títulos extinguidos o en fase de extinción, como consecuencia de que, en esas circunstancias, la asignatura pierde en la práctica su condición de optativa y se convierte en obligatoria, al no poder optar el alumno a modificar su elección.

No obstante, en el supuesto de que se acepte esta sugerencia que considero justa, no es función de este Defensor decidir si es más conveniente optar por modificar la normativa o por hacer una interpretación acorde con lo sugerido. Por tanto, me limito a plantear esta recomendación y dejo a tu decisión la elección del procedimiento más adecuado para implementarla.

Esperando que consideres esta recomendación, recibe un cordial saludo.

Murcia, 26 de marzo de 2015

Fdo. José Manuel Palazón Espinosa
Defensor del Universitario